



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado y la ejecutada no presentó excepciones. Sírvase proveer.

Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 261 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Organización de Sistemas Dentales Osident Ltda	NIT No.	830.120.303-2
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el (la) ejecutado(a) **ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DENTALES OSIDENT LTDA**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de la **ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DENTALES OSIDENT LTDA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **DOS (2) SMLMV** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75249d45b12b33f500d14f8a76bc5355257f85367abf88a62ac91385e2ec080e**

Documento generado en 03/04/2024 06:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>